AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE , JAEN.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 9 de JUNIO de 2017.-

En Génave, a 9 de junio 2017, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que abajo se relacionan bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. JAIME AGUILERA SAMBLÁS, y asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada en forma legal

CONCEJALES ASISTENTES

- JAIME AGUILERA SAMBLÁS (ALCALDE)
- FRANCISCO J. ARMIJO MOYA (PSOE)
- JUAN GALLEGO RODA (PSOE)
- MARIA DEL CARMEN ALGUACIL DE GRACIA (PSOE)
- MARIA ELENA GALLEGO GUILLEN (PSOE)

Secretaria acctal, Dª JULIA CAMPOS GALLEGO.

No asisten a la sesión D. GREGORIO MOYA MARTINEZ (PP) y D. RAÚL GARCIA GALLEGO (PSOE) al encontrarse ausentes de la localidad por motivos laborales.-

Declarada abierta y pública la sesión, a continuación se procede a tratar los diversos asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (fecha 23 marzo 2017).-

Por el Sr Alcalde se pregunta si algún Concejal de la Corporación tiene que formular cualesquiera observaciones al borrador del Acta de la sesión anterior, ya distribuida con la convocatoria.

Al no formularse observaciones de ningún tipo, se considera aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 noviembre 1986, por el Sr Alcalde se da cuenta de las Resoluciones expresas que ha adoptado desde la anterior sesión ordinaria (RESOLUCIONES 233, 234, y 235/2017), y el Pleno Corporativo se da por enterado.

Entre estas Resoluciones figura la número 233/2017 de fecha 5 abril 2017, mediante la cual se otorga la aprobación a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, de la que se da cuenta detallada al Pleno en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 marzo 2004.

TERCERO.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL de 2015.-

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2015 y resultando:

1.- Que esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Que ha sido informada por la Intervención.

3.- Que ha sido examinada y censurada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 23 de marzo 2017, habiendo emitido dictamen favorable.

4.- Que sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 63, de fecha 3 de Abril 2017, en dicho plazo y los ocho días siguientes, NO se ha formulado reclamación de ningún tipo.

CONSIDERANDO:

1.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las normas legales establecidas principalmente en el art. 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones vigentes.

2.- Que el órgano competente para su aprobación es el Pleno Corporativo, requiriéndose mayoría simple de los miembros presentes.

En base a todo ello, el Pleno de la Corporación ACUERDA (con el voto favorable de los 5 concejales asistentes del PSOE, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

1. Aprobar la **CUENTA GENERAL** de esta Corporación del **ejercicio 2015**, de la que forman parte los documentos reseñados en el art. 209 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las HACIENDAS LOCALES, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

2. Dar traslado del presente acuerdo y de la Cuenta General aprobada a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.5 del citado Texto Refundido y en base al Convenio de colaboración suscrito entre el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía relativo a la plena validez de la rendición al órgano autonómico.

CUARTO.- PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017 Y DESIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES A FINANCIAR (EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL).-

Conforme a lo dispuesto en el art. 8.a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017. Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 91, de fecha 16 Mayo 2017.

El artículo 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, y a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

El artículo 6 de la convocatoria referenciada fija como asignación de la Diputación al municipio de GENAVE la cuantía de //78.408,00//euros.

En base a todo ello, el Pleno de la Corporación acuerda (por unanimidad de los cinco concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

1.- Proponer a la Excma Diputación Provincial que se incluya al municipio de GENAVE en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.

2.- Proponer a la Excma Diputación Provincial la siguiente actuación para el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017:

* Servicio municipal de **ADMINISTRACIÓN GENERAL (Gastos de Personal),** por un importe total de //**78.408,00**// €uros (se adjunta memoria descriptiva y valorada del servicio propuesto)

3.- No delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la actuación.

4.- No solicitar la asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/o dirección de obra, al tratarse de un servicio público.

****

QUINTO.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2018.

Por la Sra. Secretaria se informa del contenido del Decreto 62/2017 de 2 mayo (calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018) y de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 octubre 1993, que regulan el procedimiento para la designación de Fiestas Locales en los municipios andaluces, y de la consiguiente necesidad de determinar mediante acuerdo plenario las fechas que tendrán carácter de Fiesta local durante el próximo año 2018.

En base a lo anterior, la Corporación ACUERDA (por unanimidad de los seis concejales asistentes):

* Designar los días **25 de ABRIL** y **15 de MAYO** de 2018 como FIESTAS LOCALES para el próximo año 2018, y remitir copia certificada del presente acuerdo al organismo competente de la Junta de Andalucía a los efectos pertinentes.

SEXTO.- APROBACIÓN INCIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A EDIFICIOS Y VADOS PERMANENTES.

Por el Sr Alcalde se da cuenta del expediente instruido para la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Entrada de vehículos a edificios – locales y vados permanentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y ss. del Texto

Refundido de la Ley reguladora de las HACIENDAS LOCALES, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo. Con esta aprobación se pretende armonizar y regularizar la ordenanza fiscal reguladora de esta tasa, ya que se viene aplicando una antigua y desfasada ordenanza de la década de los años 90, así como regular ex novo la posibilidad de autorizar el uso de vados permanentes en cocheras y/o garajes, conforme al texto que obra en el expediente.

Asimismo conviene reseñar el hecho de que en esta nueva ordenanza fiscal no se aplica ningún incremento de las tarifas o cuotas que se contemplaban en la anterior regulación.

Tras un detallado estudio de la citada Ordenanza fiscal y el debate promovido sobre este asunto, la Corporación ACUERDA (por unanimidad de los cinco concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal) :

1.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la **Tasa por entrada de vehículos a edificios y locales, y de vados permanentes,** en la que se contienen todos los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias.

2.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivos, mediante la exposición del presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 30 días, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las HACIENDAS LOCALES, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

3.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el presente acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo, según establece al respecto el artículo 17.3 del citado Texto Refundido.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

Y no siendo otros los asuntos a tratar se dio por levantada la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos, extendiéndose la presente ACTA en borrador que es firmada por el Sr Alcalde y por mí, Secretaria, de que certifico.

EL ALCALDE LA SECRETARIA acctal.